



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**RESOLUCIÓN No. 7802**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO"**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996 y Decreto Distrital 472 de 2003, con las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las consagradas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, y

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que con radicado No. 2010ER40266 del 22 de Julio de 2010, la Señora **CAROLINA LOZANO OSTOS** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.692.985, en su calidad de Representante Legal de la firma **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. "FIDUBOGOTÁ S.A."** identificada con el NIT No. 800.142.383-7 como vocera del patrimonio autónomo Fideicomiso **BOSQUES SAN JERÓNIMO** presentó solicitud a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, de autorización de tratamientos silviculturales a ciento dieciséis (116) árboles localizados en el predio privado de la Carrera 74 A No. 167-31 del Barrio Tuna Alta, Localidad once (11) Suba de este Distrito Capital.

Que con el fin de atender la mencionada solicitud, la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, profirió Auto por medio del cual se dio inició a la actuación administrativa, encaminada a resolver la solicitud presentada.

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

Que la Dirección de Control Ambiental, Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre previa visita realizada el día 16 de Septiembre de 2009, en la Carrera 74 A No. 167-31 del Barrio Tuna Alta, Localidad once (11) del Distrito Capital, consideró mediante el Concepto Técnico 2010GTS3200 de fecha 11 de Noviembre de 2010, viables los siguientes tratamientos:



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

NO 7802

"3 Tala de **URAPAN**, 2 Tala de **CUCHARO**, 22 Tala de **PINO PATULA**, 3 Tala de **MANZANO**, 3 Poda de Mejoramiento de **URAPAN**, 70 Tala de **ACACIA NEGRA**, 1 Tala de **ALAMO DE LOMBARDIA**, 1 Tala de **PAPAYUELO**, 11 Tala de **EUCALIPTO COMÚN**"

Que así mismo manifiesta que:

"Dada la vegetación evaluada y registrada en el presente concepto técnico... **SI** requiere Salvoconducto de Removilización, dado que la tala **SI** genera madera comercial."

Que en el capítulo V. OBSERVACIONES, determinó:

"ACTA DE VISITA CORRESPONDE AL NÚMERO SN-1236-10-023. RESPECTO AL ACUERDO 327/2008, DEBIDO A QUE EL PREDIO ES PRIVADO, NO DEBERÁ REALIZARSE COMPENSACIÓN DE ZONAS VERDES ENDURECIDAS. ASÍ MISMO, EL PROYECTO PAISAJÍSTICO A IMPLEMENTAR NO ES APLICABLE COMO COMPENSACIÓN DE IVPs. FINALMENTE, LA ALTA TASA DE TALAS AUTORIZADAS OBEDECEN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS INDIVIDUOS EN CUANTO A ESPECIE, CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS ASÍ COMO DE EMPLAZAMIENTO, ENFATIZANDO EN QUE DE ESTE MODO, NO ES VIABLE TÉCNICAMENTE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL".

De otra parte, el Concepto Técnico establece la compensación requerida indicando:

"El beneficiario deberá garantizar la persistencia del recurso forestal, mediante el pago de **141.3** Ivps Individuo (s) Vegetal (es) Plantado (s) ..... , El titular del permiso debe **CONSIGNAR**, el valor de **\$ 19.647.765** M/cte equivalente a un total de **141.3** IVP y **38.15 SMMLV** en el SUPERCADE de la Carrera 30 con Calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, Ventanilla No. 2 en el Formato para el Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el Código **C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ÁRBOLES"**.

Por último con relación a la Resolución No. 2173/03, se debe exigir al usuario (Consignar en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala "**), la suma de **\$ 515.000** los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7802

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de conformidad con las disposiciones Constitucionales en especial en el artículo 8, en virtud del cual, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, en concordancia con el artículo 79 Ibídem, que contempla el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 58 del Decreto Reglamentario 1791 de 1996, prevé:

*"Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitara autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.*

*Parágrafo.- Para expedir o negar la autorización de que trata el presente artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud".*

Que de otra parte, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, realizará el control y seguimiento del presente Acto Administrativo, durante todas las etapas del proceso, para lo cual el autorizado debe aportar con quince días hábiles de anticipación a la implementación, el cronograma de labores silviculturales y mantenimiento de los árboles intervenidos.

Que con fundamento en lo expuesto en los párrafos que anteceden y en el Concepto Técnico No. 2010GTS3200 del 11 de Noviembre de 2010, esta Secretaría dispondrá autorizar a la firma **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** "**FIDUBOGOTÁ S.A.**" identificada con el NIT No. 800.142.383-7, en su calidad



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7802

de propietario del predio donde se realizarán los tratamientos silviculturales, tal como aparece en los Certificados de tradición y Libertad de matrícula inmobiliaria Nos. **50N-20568628** y **50N-20568689**, por intermedio de la Señora **CAROLINA LOZANO OSTOS** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.692.985, en su calidad de Representante Legal o por quien haga sus veces, para efectuar la **Tala** de ciento trece (113) individuos arbóreos de las siguientes cantidades y especies: tres (3) Tala de **URAPAN**, dos (2) Tala de **CUCHARO**, veintidós (22) Tala de **PINO PATULA**, tres (3) Tala de **MANZANO**, setenta (70) Tala de **ACACIA NEGRA**, una (1) Tala de **ALAMO DE LOMBARDIA**, una (1) Tala de **PAPAYUELO**, once (11) Tala de **EUCALIPTO COMÚN**, debido a que presentan interferencia con la obra, su estado físico y sanitario es regular.

Que de igual forma se autorizará la **Poda de Mejoramiento** de tres (3) **URAPAN**, debido a que presentan en general buen estado físico y no presentan interferencia directa con la obra, requiriendo la eliminación de ramas bajas y secas para asegurar el control de su crecimiento en copa, todos ubicados en el predio privado de la Carrera 74 A No.167-31 del Barrio Tuna Alta de la Localidad once (11) de Suba, del Distrito Capital.

Que por otra parte, los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 9º del Decreto 472 de 2003 que tratan de la movilización de productos forestales y de flora silvestre advirtiendo:

*"Artículo 74º.- Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final".*

*"Artículo 75º.- Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas".*

Que así mismo, el artículo 9 del Decreto Distrital 472 del 23 de diciembre de 2003 determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice:

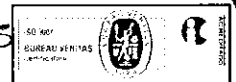
*"La movilización de todo producto forestal primario resultado de aprovechamiento o tala del arbolado requiere el correspondiente salvoconducto de movilización..... El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener salvoconducto de movilización".*



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7002

Que en la parte resolutive del presente Acto Administrativo, se dejará declaración expresa, de que SÍ se requiere tramitar Salvoconducto de Removilización por parte del autorizado, indicando los volúmenes y las especies.

Que el literal a) del artículo 12 del Decreto 472 de 2003, que trata de la compensación por tala de arbolado urbano, dispone:

*"a) El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA, hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, la cuales se cumplirán de la siguiente manera: a) El DAMA definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto".*

Que para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, emitió el Concepto Técnico 3675 de 22 de mayo de 2003, mediante el cual, se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Con el ánimo de resarcir el impacto ambiental, que generan los tratamientos silviculturales y de acuerdo con las disposiciones anteriores esta debe realizarse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, cuyo valor a pagar, quedará expresado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que la Resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que para dar cumplimiento a la citada Resolución se debe exigir a la entidad autorizada (Consignar en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2, en el Formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el Código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala "**, la suma de **\$515.000**, los formatos de recaudo que deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7302

Que para el presente caso, el peticionario aportó los Recibos de Pago No. 749841/336929 de fecha 22 de Julio de 2010, por valor de **CIEN MIL PESOS ML (\$100.000,00)** y el No. 746701/333789 de fecha 17 de Junio de 2010 por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ML (\$199.800,00)** por el concepto antedicho; se ordenará al autorizado en la parte resolutive del presente Acto Administrativo el pago de la diferencia, hasta completar el valor de **QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS ML (\$515.000,00)** a fin de que se dé total cumplimiento a esta obligación.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, concordante con el artículo 65 *Ibidem* contemplan lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbano, indicando entre ellas:

*"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1'000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano".*

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, la cual en su literal b), establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la firma **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. "FIDUBOGOTÁ S.A."** identificada con el NIT No. **800.142.383-7**, por intermedio de la Señora **CAROLINA LOZANO OSTOS** identificada con la Cédula



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

No 7802

de Ciudadanía No. 39.692.985, en su calidad de Representante Legal o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **Tala** de ciento trece (113) individuos arbóreos de las siguientes cantidades y especies: tres (3) Tala de **URAPAN**, dos (2) Tala de **CUCHARO**, veintidós (22) Tala de **PINO PATULA**, tres (3) Tala de **MANZANO**, setenta (70) Tala de **ACACIA NEGRA**, una (1) Tala de **ALAMO DE LOMBARDIA**, una (1) Tala de **PAPAYUELO**, once (11) Tala de **EUCALIPTO COMÚN**, debido a que presentan interferencia con la obra y su estado físico y sanitario es regular; estos individuos se encuentran emplazados en el predio privado de la Carrera 74 A No.167-31 del Barrio Tuna Alta de la Localidad once (11) de Suba, del Distrito Capital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Ordenar la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. "FIDUBOGOTÁ S.A."** identificada con el **NIT No. 800.142.383-7**, por intermedio de la Señora **CAROLINA LOZANO OSTOS** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.692.985, en su calidad de Representante Legal o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **Poda de Mejoramiento** de tres (3) **URAPAN**, con la eliminación de ramas bajas y secas para asegurar el control de su crecimiento en copa, debido a que presentan en general buen estado físico y no presentan interferencia directa con la obra, estos individuos arbóreos están y deberán permanecer emplazados en el predio privado de la Carrera 74 A No.167-31 del Barrio Tuna Alta de la Localidad once (11) de Suba, del Distrito Capital.

**PARÁGRAFO:** Los anteriores tratamientos silviculturales, se realizaran conforme a la siguiente tabla:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL APROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
1	Carica pubescens	5	3	0		X		COSTADO SUR OCCIDENTAL DEL PREDIO	ES TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE PAPAYUELO EN RAZON A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO POR SU CRECIMIENTO INCLINADO Y REGULAR EN SANITARIO POR SINTOMAS DE ATAQUE DE INSECTOS	Tala
2	Clethra fimbriata	18	6	0		X		COSTADO SUR OCCIDENTAL DEL PREDIO	ES VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE MANZANO POR PRESENTAR MAL ESTADO FISICO Y SANITARIO SIENDO INVABLE SU DESARROLLO NORMAL POR EL GRADO DE AFECTACION QUE PRESENTA	Tala

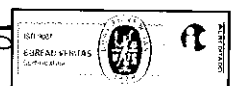




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7802

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (Cm)	Altura (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario			Localización Exacta del Arbol	Justificación Técnica	Concepto Técnico
					B	R	M			
3	URAPAN	60	20	6	X			COSTADO SUR OCCIDENTAL DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE URAPAN DEBIDO A QUE SU COPA POSEE ABUNDANTE RAMIFICACION QUE PUEDE SER CONFORMADO PARA OTORGAR MAYOR ESTABILIDAD A LA ESTRUCTURA NO POSEE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA	Poda de Mejoramiento
4	URAPAN	91	21	10	X			COSTADO SUR OCCIDENTAL DEL PREDIO	ES VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE URAPAN POR CUANTO POSEE EN GENERAL BUEN ESTADO FISICO Y NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA REQUIRIENDO LA ELIMINACION DE RAMAS BAJAS Y SECAS PARA ASEGURAR EL CONTROL DE SU CRECIMIENTO EN COPA	Poda de Mejoramiento
5	URAPAN	29	15	8		X		COSTADO SUR OCCIDENTAL DEL PREDIO	ES VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE URAPAN EN RAZON A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR, CON LO CUAL TAMBIEN DISMINUYE EL NIVEL DE COMPETENCIA DE LOS INDIVIDUOS ADYACENTES DEL MISMO PORTE Y ESPECIE YA QUE ESTE SE ENCUENTRA SUPRIMIDO	Tala
6	URAPAN	103	20	10	X			COSTADO SUR OCCIDENTAL DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE URAPAN POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON LA OBRA EN CUANTO A CERCANIA CON ESTRUCTURAS A CONSTRUIR ADEMAS DE POSEER ESTADO FISICO Y SANITARIO REGULAR DEBIDO A SU EDAD QUE RESTA VIGOROSIDAD Y COMPETENCIA CON LOS INDIVIDUOS CERCANOS DE LA MISMA ESPECIE DONDE LA OFERTA AMBIENTAL PARA SOSTEN NO ES LA OPTIMA	Tala
7	URAPAN	91	21	2	X			COSTADO SUR	ES VIABLE LA TALA DE UN (1)	Tala







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

						OCCIDENTAL DEL PREDIO	INDIVIDUO DE LA ESPECIE URAPAN POR CUANTO PRESENTA CERCANIA CON LOS INDIVIDUOS ADYACENTES QUE AUMENTA LA COMPETENCIA POR ESPACIO AEREO ADEMÁS DE TENER CIERTO GRADO DE INCLINACION E INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA	
8	URAPAN	67	22	4	X	COSTADO SUR OCCIDENTAL DEL PREDIO	ES VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE URAPAN POR CUANTO POSEE EN GENERAL BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO AUNQUE SU COPA DEBE CONFORMARSE PARA CONTROLAR SU CRECIMIENTO LATERAL Y BAJO PARA LO QUE SE REQUIERE ELIMINAR RAMAS BAJAS Y SECAS NO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA	Podas de Mejoramiento
9	MANZANO	36	8	0	X	COSTADO SUR OCCIDENTAL DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE MANZANO QUE SE HALLA EN MAL ESTADO FISICO Y SANITARIO TAL QUE NO ES POSIBLE UN TRATAMIENTO DE RECUPERACION DEBIDO A SU PORCENTAJE EN ESTADO SECO	Tala
10	MANZANO	24	7	0	X	COSTADO SUR DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE MANZANO POR CUANTO POSEE REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO SIENDO POCO SUCEPTIBLE A OTRO TRATAMIENTO POR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO	Tala
11	CUCHARO	25	6	0	X	COSTADO SUR DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE CUCHARO EN RAZON A QUE SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR CON UN PORCENTAJE DEL ARBOL EN ESTADO SECO	Tala
12	EUCALIPTO COMÚN	18	9	0	X	COSTADO SUR DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE	Tala





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7802

							LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN POR CUANTO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POSEE ESTADO SANITARIO DEFICIENTE ADEMÁS DE CRECER EN AREA CON ALTO GRADO DE PENDIENTE	
13	PINO PATULA	73	18	10	X	COSTADO SUR DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE PINO CANDELABRO POR CUANTO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POSEE ESTADO SANITARIO DEFICIENTE CON SEQUEDAD COMPLETA ADEMÁS DE CRECER EN AREA CON ALTO GRADO DE PENDIENTE	Tala
14	EUCALIPTO COMUN	19	9	0	X	COSTADO SUR DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN POR ESTAR EN INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y CRECER EN AREA DE PENDIENTE CONSIDERANDO TAMBIEN EL FENOMENO DE VOLCAMIENTO AL QUE ES SUSCEPTIBLE LA ESPECIE	Tala
15	EUCALIPTO COMUN	18	9	0	X	COSTADO SUR DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN POR ESTAR EN INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y PRESENTAR LESION MECANICA EN SU BASE. EL CRECIMIENTO EN AREA DE PENDIENTE CONSTITUYE UN FACTOR DE RIESGO CONSIDERANDO TAMBIEN EL FENOMENO DE VOLCAMIENTO AL QUE ES SUSCEPTIBLE LA ESPECIE	Tala
16	ACACIA NEGRA	12	5	0	X	COSTADO SUR DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR CRECER EN AREA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO Y SER SUSCEPTIBLE A VOLCAMIENTO	Tala
17	PINO PATULA	38	16	10	X	COSTADO SUR DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE	Tala

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7802

							PINO CANDELABRO EN RAZON A QUE SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ES REGULAR CON UN PORCENTAJE DEL FOLLAJE EN ESTADO SECO ADEMAS DE LA INTERERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO	
18	EUCALIPTO COMÚN	6	6	0	X	COSTADO SUR DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN POR ESTAR EN INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y CONSIDERAR EL FENOMENO DE VOLCAMIENTO AL QUE ES SUSCEPTIBLE LA ESPECIE	Tala
19	EUCALIPTO COMÚN	18	9	0	X	COSTADO SUR DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN EN RAZON A QUE SE EMPLAZA EN AREA DE INTERVENCION DIRECTA CON LA OBRA Y POSEE REGULAR ESTADO FISICO CON TORCEDURA DESDE SU BASE SUMADO A LA SUSCEPTIBILIDAD NATURAL DE LA ESPECIE A VOLCAMIENTO	Tala
20	EUCALIPTO COMÚN	16	9	0	X	COSTADO SUR DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE CORONO QUE SE HALLA EN MAL ESTADO FISICO Y SANITARIO CON UN PORCENTAJE EN ESTADO SECO Y LESIONES MECANICAS DE MAGNITUD EN SU COPA	Tala
21	CUCHARO	42	7	0	X	COSTADO SUR DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE CUCHARO QUE SE HALLA EN MAL ESTADO FISICO Y SANITARIO CON PUDRICION EN SU BASE Y UN PORCENTAJE DE COPA EN ESTADO SECO ADEMAS DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO	Tala
22	EUCALIPTO COMÚN	108	21	8	X	COSTADO SUR DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO QUE SE HALLA EN INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO Y CON CARACTERISTICAS DE RIESGO	Tala





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7602

						POR SU ENCLINACION Y PORTE		
23	EUCALIPTO COMÚN	73	27	12	X	COSTADO SUR DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN POR ESTAR EN INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y CRECER EN AREA LIMITE CONEL PREDIO ADYACENYE HABITADO, CONSIDERANDO TAMBIEN EL FENOMENO DE VOLCAMIENTO Y DE AUTOPODA QUE TIENE LA ESPECIE	Tala
24	PINO PATULA	20	15	3	X	COSTADO SUR DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE PINO CANDELABRO POR CUANTO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POSEE ESTADO ISICO REGULAR POR SU ENCLINACION SUMADO A LA SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO	Tala
25	EUCALIPTO COMÚN	54	17	10	X	COSTADO SUR DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO EN RAZON A QUE SE EMPLAZA EN UN AREA CON INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO ADEMAS DE FENOMENO DE AUTOPODA	Tala
26	EUCALIPTO COMÚN	38	17	10	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO POR CUANTO SE HALLA EN AREA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA ADEMAS DE SU REGULAR ESTADO FISICO POR ESTAR PARCIALMENTE SECO Y SER SUSCEPTIBLE A VOLCAMIENTO	Tala
27	EUCALIPTO COMÚN	72	19	8	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN POR ESTAR EN INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y TENER ALTO PORTE ESTO CONSIDERANDO TAMBIEN EL FENOMENO DE VOLCAMIENTO Y AUTOPODA AL QUE ES SUSCEPTIBLE LA	Tala



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7802

						ESPECIE		
28	PINO PATULA	29	9	3	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE PINO PATULA POR CUANTO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POSEE INCLINACION HACIA EL MURO EXTERNO SUMADO A LA SUSCEPTIBILIDAD NATURAL A VOLCAMIENTO DE LA ESPECIE	Tala
29	PINO PATULA	25	6	3	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE PINO PATULA POR CUANTO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POSEE ESTADO FISICO REGULAR POR SU INCLINACION HACIA EL MURO EXTERNO SUMADO A LA SUSCEPTIBILIDAD NATURAL A VOLCAMIENTO	Tala
30	PINO PATULA	35	11	4	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE PINO PATULA EN RAZON A QUE POSEE INTERERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO ASI MISMO PRESENTA INCLINACION Y LESION MECANICA EN SU FUSTE	Tala
31	PINO PATULA	19	8	2	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE PINO PATULA POR CUANTO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POSEE INCLINACION HACIA EL MURO EXTERNO SUMADO A LA SUSCEPTIBILIDAD NATURAL A VOLCAMIENTO DE LA ESPECIE	Tala
32	PINO PATULA	26	11	4	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE PINO PATULA EN RAZON A QUE POSEE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO ASI MISMO PRESENTA INCLINACION Y SUSCEPTIBILIDAD NATURAL A VOLCAMIENTO	Tala
33	PINO PATULA	26	6	3	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE PINO PATULA POR CRECER EN AREA DE	Tala



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7802

							INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO SER SUSCEPTIBLE A VOLCAMIENTO Y ESTAR EN POSICION SUPRIMIDA RESPECTO A LOS INDIVIDUOS ADYACENTES	
34	PINO PATULA	28	7	3	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE PINO PATULA EN RAZON A QUE POSEE INTERERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO ASI MISMO PRESENTA INCLINACION SOBRE EL MURO EXTERIOR ESPERANDO CON EL CRECIMIENTO DE SU FUSIE DAÑOS A INFRAESTRUCTURA Y CONDICIONES DIFICILES DE CRECIMIENTO	Tala
35	PINO PATULA	37	10	4	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE PINO PATULA EN RAZON A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO Y A QUE SU ESTADO FISICO ES REGULAR POR SU INCLINACION	Tala
36	PINO PATULA	21	9	1	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE PINO PATULA POR CUANTO SE HALLA EN AREA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA ADEMAS DE ESTAR INCLINADO Y SER SUSCEPTIBLE A VOLCAMIENTO	Tala
37	PINO PATULA	29	12	5	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE PINO PATULA EN RAZON A QUE POSEE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO ASI MISMO PRESENTA INCLINACION Y UNA COPA SUPRIMIDA POR LA COMPETENCIA CON LOS INDIVIDUOS ADYACENTES	Tala
38	PINO PATULA	38	23	5	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE PINO PATULA POR CUANTO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON	Tala



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7802

							LA OBRA Y POSEE ESTADO FISICO REGULAR POR SU ENCLINACION SUMADO A LA SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO PROPIO DE LA ESPECIE	
39	PINO PATULA	32	23	6	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE PINO PATULA POR CUANTO SE HALLA EN AREA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA ADEMAS DEL REGULAR ESTADO FISICO DE SU COPA Y SER DE UNA ESPECIE SUSCEPTIBLE A VOLCAMIENTO NATURALMENTE	Tala
40	PINO PATULA	35	23	7	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE PINO PATULA EN RAZON A QUE POSEE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO ASI MISMO PRESENTA COPA CON DESARROLLO NO SATISFACTORIO. INCLINACION Y SUSCEPTIBILIDAD NATURAL A VOLCAMIENTO	Tala
41	PINO PATULA	25	8	0	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE PINO PATULA POR ESTAR EN INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y ESTAR PARCIALMENTE SECO LO CUAL SUMADO A SU INCLINACION Y EL FENOMENO DE VOLCAMIENTO NATURAL REPRESENTAN FACTORES DE RIESGO PARA SU ESTABILIDAD	Tala
42	PINO PATULA	22	7	2	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE PINO PATULA DEBIDO A QUE SE HALLA INCLINADO SOBRE EL MURO EXTERIOR Y ESTA PARCIALMENTE SECO SIENDO FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A VOLCAMIENTO POR LA SUSCEPTIBILIDAD NATURAL DE TAMBIEN POSEE LA ESPECIE	Tala
43	PINO PATULA	25	7	2	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	ES VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE PINO PATULA	Tala



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7802

						PREDIO	FOR CUANTO INTERFERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA Y POSEE INCLINACION HACIA EL MURO EXTERNO QUE INDICA PROBLEMAS A FUTURO ASOCIADOS CON LAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y SEGURIDAD PARA LA ESTRUCTURA	
44	PINO PATULA	27	9	4	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE PINO PATULA POR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO E INCLINACION EN ESTA ESPECIE SUSCEPTIBLE A VOLCAMIENTO	Tala
45	PINO PATULA	25	9	3	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE PINO PATULA POR ESTAR EN AREA CON INTERFERENCIA CON EL PROYECTO Y SER SUSCEPTIBLE A VOLCAMIENTO ADEMAS DE ESTAR EN CONTACTO DIRECTO CON EL MURO EXTERNO SUGIRIENDO PROBLEMAS FUTUROS DE ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA POR SU CRECIMIENTO	Tala
46	ACACIA NEGRA	30	9	0	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR CUANTO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA, SUMADO A LA SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO PROPIO DE LA ESPECIE	Tala
47	ACACIA NEGRA	10	7	0	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR ESTAR CONSTITUIDO POR REBROTOS Y SER UNA ESPECIE SUSCEPTIBLE A VOLCAMIENTO	Tala
48	ACACIA NEGRA	51	9	0	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR ESTAR EN INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POSEER REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO	Tala



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co



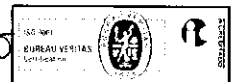




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7302

						CONSIDERANDO TAMBIEN EL FENOMENO DE VOLCAMIENTO AL QUE ES SUSCEPTIBLE LA ESPECIE		
49	ACACIA NEGRA	35	8	0	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS EN RAZON A QUE SE EMPLAZA EN AREA DE INTERVENCION DIRECTA CON LA OBRA POSEE INCLINACION, LO CUAL SUMADO A SU ALTO PORTE Y LA SUSCEPTIBILIDAD NATURAL A VOLCAMIENTO ES DE RIESGO	Tala
50	ACACIA NEGRA	27	12	0	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS DEBIDO A QUE POSEE CARACTERISTICAS DE RIESGO ASOCIADO A VOLCAMIENTO. NO INTERFIERE CON LA OBRA	Tala
51	ACACIA NEGRA	20	7	0	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR CUANTO SU INCLINACION Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO DE LA ESPECIE LO HACEN DE RIESGO. NO INTERFIERE CON LA OBRA	Tala
52	ACACIA NEGRA	45	8	0	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR CUANTO SU INCLINACION, ALTO PORTE Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO LO HACEN DE RIESGO. NO INTERFIERE CON LA OBRA	Tala
53	ACACIA NEGRA	14	9	0	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR SU ESTADO DE CRECIMIENTO INCLINADO, ALTO PORTE Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE LO HACEN DE RIESGO. NO INTERFIERE CON LA OBRA	Tala
54	ACACIA NEGRA	61	16	0	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS DEBIDO A QUE PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y SANITARIO	Tala

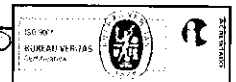




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7802

							EN FUSTE Y RAIZ CON ELEVADO CRECIMIENTO Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO. NO INTERFIERE CON LA OBRA	
55	ACACIA NEGRA	25	18	0	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	ES VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE ACACIA GRIS DEBIDO A QUE ES DE ALTO PORTE Y POSEE SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO PROPIO DE LA ESPECIE, SIENDO 2 FACTORES DE RIESGO ASOCIADO A SU CERCANIA CON PREDIO HABITADO. NO INTERFIERE CON LA OBRA	Tala
56	ACACIA NEGRA	32	17	0	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS DEBIDO A QUE POSEE CARACTERISTICAS DE RIESGO ASOCIADO A VOLCAMIENTO Y ALTO PORTE. NO INTERFIERE CON LA OBRA	Tala
57	ACACIA NEGRA	29	16	0	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR CUANTO SU INCLINACION, ALTO PORTE Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO LO HACEN DE RIESGO. NO INTERFIERE CON LA OBRA	Tala
58	ACACIA NEGRA	48	15	0	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR INTERFERENCIA CON OBRA. SU ESTADO DE CRECIMIENTO INCLIVADO, ALTO PORTE Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO LO HACEN DE RIESGO.	Tala
59	ACACIA NEGRA	45	14	3	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR CUANTO INTERFIERE CON LA OBRA. LA INCLINACION ALTO PORTE Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO DE LA ESPECIE LO HACEN DE RIESGO.	Tala
60	ACACIA NEGRA	28	7	3	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR INTERFERENCIA CON LA OBRA	Tala

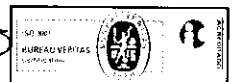




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7802

						ASI COMO POR SU INCLINACION Y SER UNA ESPECIE SUSCEPTIBLE A VOLCAMIENTO		
61	ACACIA NEGRA	45	8	3	X	COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR INTERFERENCIA CON LA OBRA ASI COMO POR SU GRADO DE INCLINACION Y SER UNA ESPECIE SUSCEPTIBLE A VOLCAMIENTO	Tala
62	ACACIA NEGRA	23	11	2	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR CUANTO PRESENTA CARACTERISTICAS DE RIESGO ASOCIADO A VOLCAMIENTO Y ESTAR INCLINADO HACIA PREDIO VECINO HABITADO. NO INTERFIERE CON OBRA	Tala
63	ACACIA NEGRA	23	12	0	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS EN RAZON A QUE POSEE ALTO PORTE E INCLINACION EN UN INDIVIDUO CON FENOMENO DE VOLCAMIENTO. NO INTERFIERE CON OBRA.	Tala
64	ACACIA NEGRA	26	5	2	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS EN RAZON A QUE LA ESPECIE POSEE FENOMENO DE VOLCAMIENTO Y SU COPA NO ESTA BIEN CONFORMADA FISICAMENTE. NO INTERFIERE CON OBRA.	Tala
65	ACACIA NEGRA	38	15	5	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR CUANTO SUS CARACTERISTICAS DE INCLINACION, PORTE Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO LO HACEN DE RIESGO. NO INTERFIERE CON LA OBRA	Tala
66	ACACIA NEGRA	27	10	4	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	ES VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS DEBIDO A QUE PRESENTA MAL ESTADO	Tala





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

1802

							FISICO Y SANITARIO EN FUSTE Y RAIZ CON ELEVADO CRECIMIENTO PARA ESTE SITIO CON PENDIENTE Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO. NO INTERFIERE CON LA OBRA	
67	ACACIA NEGRA	23	11	3	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE ACACIA GRIS POR ESTAR EN ZONA CON PENDIENTE Y POSEER CARACTERISTICAS FISICAS DE RIESGO SUMADO A LA TENDENCIA A VOLCAMIENTO DE LA ESPECIE. NO INTERFIERE CON PROYECTO.	Tala
68	ACACIA NEGRA	20	8	2	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR CUANTO POR SU PORTE Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO PROPIO DE LA ESPECIE ES DE RIESGO. NO HAY INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA	Tala
69	ACACIA NEGRA	25	12	2	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS EN RAZON A QUE POSEE INCLINACION, QUE SUMADO A SU ALTO PORTE Y SUSCEPTIBILIDAD NATURAL A VOLCAMIENTO, ES DE RIESGO. NO INTERFIERE CON OBRA.	Tala
70	ACACIA NEGRA	4	5	0	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS DEBIDO A QUE ESTA SUPRIMIDO Y PERTENECE A ESPECIE CON FENOMENO DE VOLCAMIENTO. NO INTERFIERE CON LA OBRA	Tala
71	ACACIA NEGRA	48	13	0	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR CUANTO SU INCLINACION, ALTO PORTE Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO LO HACEN DE RIESGO EN ESTA ZONA CON PENDIENTE PRONUNCIADA. NO INTERFIERE CON LA OBRA	Tala
72	ACACIA	42	13	3	X	COSTADO NORTE	ES TECNICAMENTE VIABLE LA	Tala



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7002  
011

NEGRA						DEL PREDIO		
						TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS EN RAZON A QUE POSEE INCLINACION EN UNA ZONA CON PENDIENTE, QUE SUMADO A SU ALTO PORTE Y LA SUSCEPTIBILIDAD NATURAL A VOLCAMIENTO LO HACEN DE RIESGO. NO INTERFIERE CON OBRA.		
73	ACACIA NEGRA	7	4	0	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS DEBIDO A QUE POSEE CARACTERISTICAS DE RIESGO ASOCIADO A VOLCAMIENTO. NO INTERFIERE CON OBRA.	Tala
74	ACACIA NEGRA	29	16	2	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR TENER PORTE ELEVADO PARA EL SITIO CON PENDIENTE ELEVADA ASI COMO POR SER UNA ESPECIE SUSCEPTIBLE A VOLCAMIENTO. NO POSEE INTERFERENCIA CON LA OBRA	Tala
75	PINO PATULA	8	5	0	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE PINO PATULA DEBIDO A QUE SE HALLA INCLINADO EN UNA ZONA DE PENDIENTE Y POR PERTENECER A UNA ESPECIE CON FENOMENO DE VOLCAMIENTO. NO INTERFIERE CON LA OBRA	Tala
76	ACACIA NEGRA	10	8	0	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR CUANTO SU INCLINACION, ALTO PORTE Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO LO HACEN DE RIESGO. CONDICIONES DE CRECIMIENTO NO SON OPTIMAS. NO INTERFIERE CON LA OBRA	Tala
77	ACACIA NEGRA	60	3	3	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS DEBIDO A QUE POSEE CARACTERISTICAS DE RIESGO ASOCIADO A	Tala





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7802

						VOLCAMIENTO Y ALTO PORTE. NO INTERFIERE CON LA OBRA		
78	ACACIA NEGRA	35	16	4	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR SU ESTADO DE CRECIMIENTO INCLINADO, ALTO PORTE Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE LO HACEN DE RIESGO. NO INTERFIERE CON LA OBRA	Tala
79	ACACIA NEGRA	15	8	0	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR SU GRADO DE INCLINACION Y SER UNA ESPECIE SUSCEPTIBLE A VOLCAMIENTO ESTANDO EN LIMITES CON PREDIO ADYACENTE HABITADO. NO INTERFIERE CON OBRA.	Tala
80	ACACIA NEGRA	15	5	0	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS EN RAZON A QUE POSEE INCLINACION EN UNA ZONA CON PENDIENTE. SUMADO A UN CRECIMIENTO INICIAL CON TORCEDURA Y LA SUSCEPTIBILIDAD NATURAL A VOLCAMIENTO QUE LO HACEN DE RIESGO. NO INTERFIERE CON OBRA.	Tala
81	ACACIA NEGRA	35	15	4	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR CUANTO SUS CARACTERISTICAS DE INCLINACION, PORTE Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO LO HACEN DE RIESGO. NO INTERFIERE CON LA OBRA	Tala
82	ACACIA NEGRA	36	14	4	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR CUANTO SU INCLINACION, ALTO PORTE Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO LO HACEN DE RIESGO EN ESTA ZONA CON PENDIENTE PRONUNCIADA. NO INTERFIERE CON LA OBRA	Tala
83	ACACIA	41	12	3	X	COSTADO NORTE	ES TECNICAMENTE VIABLE LA	Tala

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7302

NEGRA						DEL PREDIO	TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS DEBIDO A QUE PRESENTA CARACTERISTICAS DE INESTABILIDAD EN ESTE SITIO CON PENDIENTE Y SU SUSCEPTIBILIDAD NATURAL A VOLCAMIENTO. NO INTERFIERE CON LA OBRA	
34	ACACIA NEGRA	41	17	4	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	ES VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE ACACIA GRIS DEBIDO A QUE ES DE ALTO PORTE Y POSEE SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO PROPIO DE LA ESPECIE, SIENDO 2 FACTORES DE RIESGO ASOCIADO A SU CERCANIA CON PREDIO HABITADO. NO INTERFIERE CON LA OBRA	Tala
35	ACACIA NEGRA	14	6	0	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS EN RAZON A QUE POSEE ALTO GRADO DE INCLINACION EN UN INDIVIDUO CON FENOMENO DE VOLCAMIENTO. EL DESARROLLO FISICO DE SU COPA NO ES SATISFACTORIO AL ESTRA SUPRIMIDO.NO INTERFIERE CON OBRA.	Tala
36	ACACIA NEGRA	10	3	0	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR TENER MAL DESARROLLO FISICO ASI COMO POR SER UNA ESPECIE SUSCEPTIBLE A VOLCAMIENTO. NO PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA	Tala
37	ACACIA NEGRA	28	14	1	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR CUANTO PRESENTA CARACTERISTICAS DE RIESGO ASOCIADAS A VOLCAMIENTO POR SU ALTURA E INCLIANCION HACIA PREDIO VECINO HABITADO. NO INTERFIERE CON OBRA	Tala
38	ACACIA NEGRA	19	8	0	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR CUANTO SU DESARROLLO	Tala





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7802

							FISICO NO GARANTIZA UNA PERMANENCIA SEGURA EN EL SITIO POR SU INCLINACION Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO NO INTERFIERE CON LA OBRA	
89	ACACIA NEGRA	71	17	0	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS EN RAZON A QUE POSEE CARACTERISTICAS DE RIESGO POR SU ALTURA E INCLINACION QUE LO HACEN DE RIESGO POR NO GARANTIZAR SU DESARROLLO SEGURO EN EL SITIO, ADEMAS DE LA SUSCEPTIBILIDAD NATURAL A VOLCAMIENTO. NO INTERFIERE CON OBRA.	Tala
90	ACACIA NEGRA	15	7	0	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS EN RAZON A QUE POSEE MAL ESTADO DE CRECIMIENTO POR ESTAR SUPRIMIDO E INCLINADO, SUMADO A LA SUSCEPTIBILIDAD NATURAL A VOLCAMIENTO LO HACEN DE RIESGO. NO INTERFIERE CON OBRA.	Tala
91	ACACIA NEGRA	38	13	0	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR SU GRADO DE INCLINACION, ALTURA, ESTRUCTURA INESTABLE Y SER UNA ESPECIE SUSCEPTIBLE A VOLCAMIENTO ESTANDO EN LIMITE CON PREDIO ADYACENTE HABITADO. NO INTERFIERE CON OBRA.	Tala
92	ACACIA NEGRA	10	7	0	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS DEBIDO A QUE POSEE CRECIMIENTO FISICO DEFICIENTE CON INCLINACION SEVERA Y PERTENECER A UNA ESPECIE CON FENOMENO DE VOLCAMIENTO. NO INTERFIERE CON OBRA.	Tala
93	ACACIA NEGRA	15	12	0	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE	Tala



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7302

							LA ESPECIE ACACIA GRIS EN RAZON A QUE POSEE CARACTERISTICAS DE RIESGO POR LAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y SU ALTURA E INCLINACION QUE LO HACEN DE RIESGO. ADEMAS DE LA SUSCEPTIBILIDAD NATURAL A VOLCAMIENTO. NO INTERFIERE CON OBRA.	
94	ACACIA NEGRA	20	10	0	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	ES VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE ACACIA GRIS POR SU INCLINACION Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO, ASI COMO LAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO NO SON OPTIMAS DEBIDO A LA COMPETENCIA CON OTROS INDIVIDUOS. NO INTERFIERE CON LA OBRA	Tala
95	ACACIA NEGRA	11	6	0	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR CUANTO SU INCLINACION, ALTO PORTE Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO LO HACEN DE RIESGO EN UN AREA CON PENDIENTE Y COMPETENCIA POR ESPACIO. NO INTERFIERE CON LA OBRA	Tala
96	ACACIA NEGRA	22	6	0	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR LAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO EN EL SITIO QUE HAN PROVOCADO SU INCLINACION Y MAL DESARROLLO DE COPA SIENDO DE UNA ESPECIE SUSCEPTIBLE A VOLCAMIENTO. NO INTERFIERE CON OBRA.	Tala
97	ACACIA NEGRA	18	12	0	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE ACACIA GRIS POR CUANTO SUS CARACTERISTICAS DE INCLINACION, PORTE Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO LO HACEN DE RIESGO. ZONA CON ALTA PENDIENTE. INTERFIERE CON	Tala



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7802

						LA OBRA		
98	ACACIA NEGRA	13	8	0	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS DEBIDO A QUE POSEE CARACTERISTICAS DE RIESGO ASOCIADO A VOLCAMIENTO Y MAL DESARROLLO FISICO. INTERFIERE CON LA OBRA	Tala
99	ACACIA NEGRA	26	11	0	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS EN RAZON A QUE POSEE MAL ESTADO DE CRECIMIENTO INICIAL, QUE SUMADO A LA SUSCEPTIBILIDAD NATURAL A VOLCAMIENTO, LO HACEN DE RIESGO. INTERFIERE CON OBRA.	Tala
100	ACACIA NEGRA	19	12	0	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR INTERFERENCIA CON OBRA. SU ESTADO DE CRECIMIENTO INCLINADO, ALTO PORTE Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO LO HACEN DE RIESGO.	Tala
101	ACACIA NEGRA	42	13	0	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR ESTAR EN INTERFERENCIA CON LA OBRA Y POSEER REGULAR ESTADO FISICO. SUMADO A SU ALTO PORTE Y CONSIDERANDO TAMBIEN EL FENOMENO DE VOLCAMIENTO AL QUE ES SUSCEPTIBLE LA ESPECIE	Tala
102	ACACIA NEGRA	18	13	0	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS DEBIDO A QUE CRECE EN UNA ZONA QUE INTERFIERE CON LA OBRA Y PERTENECE A UNA ESPECIE CON FENOMENO DE VOLCAMIENTO.	Tala
103	ACACIA NEGRA	25	12	0	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR CUANTO SUS CARACTERISTICAS DE INCLINACION, PORTE Y	Tala



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7802

						SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO LO HACEN DE RIESGO. NO INTERFIERE CON LA OBRA		
104	ACACIA NEGRA	33	11	0	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR SU GRADO DE INCLINACION Y PORTE ADEMAS DE SER UNA ESPECIE SUSCEPTIBLE A VOLCAMIENTO ESTANDO EN LIMITES CON PREDIO ADYACENTE HABITADO. NO INTERFIERE CON OBRA.	Tala
105	ACACIA NEGRA	44	12	0	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR CUANTO SU INCLINACION, ALTO PORTE Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO LO HACEN DE RIESGO. NO INTERFIERE CON LA OBRA	Tala
106	ACACIA NEGRA	25	13	0	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR SUS CARACTERISTICAS DE PORTE Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO	Tala
107	ACACIA NEGRA	23	6	0	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR SU GRADO DE INCLINACION HACIA EL PREDIO ADYACENTE HABITADO Y SER UNA ESPECIE SUSCEPTIBLE A VOLCAMIENTO. NO INTERFIERE CON OBRA.	Tala
108	ACACIA NEGRA	20	12	0	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR SU GRADO DE INCLINACION Y TENER DESARROLLO FISICO DEFICIENTE, ADEMAS DE ESTAR CONFORMADO POR VARIOS REBROTES Y SER UNA ESPECIE SUSCEPTIBLE A VOLCAMIENTO. INTERFIERE CON OBRA.	Tala
109	ACACIA NEGRA	92	13	0	X	COSTADO NORTE DEL PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE	Tala



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7802

							LA ESPECIE ACACIA GRIS EN RAZON A QUE SU CRECIMIENTO NO ES SATISFACTORIO PARA GARANTIZAR SU PERMANENCIA SEGURA EN EL SITIO POR SU PORTE Y SUSCEPTIBILIDAD NATURAL A VOLCAMIENTO QUE LO HACEN DE RIESGO. INTERFIERE CON OBRA.	
110	ALAMO DE LOMBARDIA	26	16	0	X	ZONA CENTRAL DE PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ALAMO POR CUANTO PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO Y PRESENTAR LESION GRAVE EN LA BASE DEL FUSTE.	Tala
111	ACACIA NEGRA	25	8	0	X	ZONA CENTRAL DE PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ALAMO EN RAZON A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO Y TENER MAL ESTADO FISICO.	Tala
112	ACACIA NEGRA	18	7	0	X	ZONA CENTRAL DE PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS DEBIDO A QUE POSEE INTERFERENCIA CON EL PROYECTO Y POSEE CARACTERISTICAS DE RIESGO ASOCIADO A SU ALTURA E INCLINACION PARA EL VOLCAMIENTO.	Tala
113	ACACIA NEGRA	22	6	0	X	ZONA CENTRAL DE PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR SU INTERFERENCIA CON EL PROYECTO Y SU ESTADO DE CRECIMIENTO INCLINADO. ALTO PORTE Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE LO HACEN DE RIESGO.	Tala
114	ACACIA NEGRA	15	7	0	X	ZONA CENTRAL DE PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR ESTAR EN INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO Y SU ESTADO DE CRECIMIENTO INCLINADO Y SUSCEPTIBILIDAD A	Tala



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

7802

						VOLCAMIENTO QUE LO HACEN DE RIESGO.	LO	
115	ACACIA NEGRA	30	14	0	X	ZONA CENTRAL DE PREDIO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR CUANTO INTERFIERE CON LA OBRA. ADEMAS DE SU ALTO PORTE Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE LO HACEN DE RIESGO.	Tala
116	ACACIA NEGRA	28	8	0	X	ZONA CENTRAL DE PREDIO	ES TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA GRIS POR INTERFERENCIA CON OBRA. SU ESTADO DE CRECIMIENTO INCLINADO. ALTO PORTE Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO LO HACEN DE RIESGO.	Tala

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente permiso tiene una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de su ejecutoría, cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, estará sujeto a la previa acreditación del pago por Concepto de Evaluación y Seguimiento y en forma total o parcial el pago de la Compensación, de acuerdo a lo ejecutado en el proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El beneficiario de la presente autorización requiere tramitar ante esta Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, salvoconducto para la movilización de los productos objeto de tala, dado que genera madera comercial, respecto de las siguientes especies y volúmenes: **Pinus Pátula VOLÚMEN 6, Fraxinus chinensis VOLÚMEN 6, Eucalyptus Glóbulus, VOLÚMEN 11.5.**

**ARTÍCULO QUINTO.-** La firma **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. "FIDUBOGOTÁ S.A."** identificada con el **NIT No. 800.142.383-7**, por intermedio de la Señora **CAROLINA LOZANO OSTOS** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.692.985, en su calidad de Representante Legal o por quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, mediante el pago de **141.3** Ivps individuos vegetales para lo cual debe **CONSIGNAR**, la suma de **Diecinueve Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Cinco Pesos ML (\$19.647.765,00)** M/cte equivalente a **38.15 SMMLV** en el SUPERCADE de la Carrera 30 con Calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, Ventanilla No. 2 en el Formato para el Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el Código **C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ÁRBOLES"**, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

Nº 7802

consignación deberá ser remitida con destino al expediente **SDA – 03 – 2010 – 2869**, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

**ARTÍCULO SÉXTO.-** La autorizada **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. "FIDUBOGOTÁ S.A."** identificada con el NIT No. **800.142.383-7**, por intermedio de la Señora **CAROLINA LOZANO OSTOS** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.692.985, en su calidad de Representante Legal o por quien haga sus veces, deberá **CONSIGNAR** en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2, en el Fondo para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el código **E – 06 – 604 (Evaluación / Seguimiento / Tala)**, la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS ML (\$215.200,00)**, a fin de dar total cumplimiento a lo ordenado por el Concepto Técnico No. 2010GTS3200 que corresponde a la suma de **QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS ML (\$515.000,00)**; este formato de recaudo debe ser liquidado y diligenciado en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente, cuya copia debe ser remitida con destino al expediente **SDA - 03 - 2010 - 2869**.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, supervisará la ejecución de los tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones a que haya lugar, previo el agotamiento del proceso sancionatorio previsto en la Ley 1333 de 2009.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental de la entidad dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993, remitir copia a la Alcaldía Local de Suba, para que se surta el mismo trámite.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección Financiera de esta Secretaría para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Notificar el contenido del presente acto administrativo la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. "FIDUBOGOTÁ S.A."** identificada con el NIT No. **800.142.383-7**, por intermedio de la Señora **CAROLINA LOZANO OSTOS** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.692.985, en su calidad de Representante Legal o por quien haga sus veces, en Calle 67 No. 7-37 (Piso tercero) teléfono 3485400 en este Distrito Capital.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7802

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección de Control ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación en los términos del artículo 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 DIC 2010

**GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO**  
Director de Control Ambiental

**Proyectó.** Ruth Azucen Cortés Ramírez - **Abogada**  
**Revisó.** Dra. Sandra Rocío Silva González - **Coordinadora**  
**Revisó.** Ing. Wilson Eduardo Rodríguez Velandia - **SSFPS**  
Expediente SDA - 03 - 2010 - 2869.  
CT 2010GTS3200/ 2010ER57753-2010ER40266



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 04 ENE 2011 ( ) días del mes a

del año (2011), se notifica personalmente el contenido de RESOL 17802 Die 28/10 al señor (a) ANGELICA MARIA GIL QUIRO en su calidad de APODERADA

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 53164792 de Bogotá, T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO: Angela Gil Quiro  
Dirección: Cll 67 # 7-37 PISO 3  
Teléfono (s): 3485400

QUIEN NOTIFICA: Rafael

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 11 ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año (2011), se da constancia de que la presente providencia se le encuentra ejecutoriada y en firme.

Rafael  
SECRETARIO / CONTRATISTA